

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, El suscrito, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 810 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno - dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA CAMPUS METROPOLITANO “DR. VICTOR LEVI SASSO”**.

SEGUNDO: DECLARO que el Memorial de Guías de Buenas Prácticas Ambientales adoptado se denominada: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA CAMPUS METROPOLITANO “DR. VICTOR LEVI SASSO”**, para las mismas declaro que nos acogemos al uso de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y que la información que aquí se expresa es verdadera ajustándose a las normativa ambiental, destacando a lo establecido en:

Decreto N°111 de 25 de agosto de 2016, que aprueba el Reglamento del Proceso DE Elaboración y Adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales, previsto en el artículo 23-A del capítulo II, Titulo IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

107680 - 2019



1 Resolución No. DM-0472 del 8 de septiembre del 2017 por la cual se aprueba la Guía de
2 Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para Mejoramiento. Rehabilitación y
3 Mantenimiento de Carreteras, incluyendo Puentes: así como la Construcción y
4 Mantenimiento de Ciclo Vías, pasos elevados, Vehiculares y Peatonales; ubicados en
5 servidumbre vial constituida e intervenida y se dictan otras disposiciones. -----

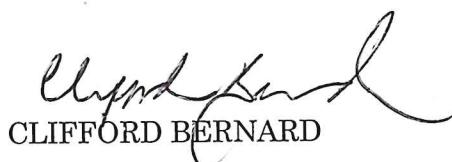
6 Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos
7 instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-
8 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de
9 identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y,
10 mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
11 cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación. -----

EL DECLARANTE

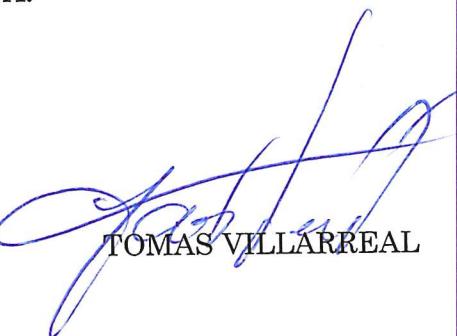


IBRAIN E. VALDERRAMA A.

Cédula: 8-725-1100



CLIFFORD BERNARD



TOMAS VILLARREAL



LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

